



## SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

Expediente nº 001/2017/10678, Libro GENERAL/2017/8550

Asunto.- CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MAESTRO DE ALUMBRADO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, FECHA REALIZACIÓN PRUEBAS

## ANUNCIO

Con fecha 3 de julio de 2019, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA”**

Examinado el expediente administrativo GENERAL/2017/8550 tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de MAESTRO DE ALUMBRADO, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, B. Subescala de Servicios Especiales, c) Clase de Personal de Oficio, c,) Alumbrado, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (R.D. Leg.5/2015, de 30 de octubre), mediante el sistema de Concurso-Oposición restringido, por el turno de Promoción Interna.

Visto que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2018, fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, de fecha 7 de noviembre de 2018, disponiendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas aspirantes pudieran formular reclamaciones o subsanar deficiencias.

Visto que, finalizado el citado plazo, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, en aplicación de lo establecido en la Base Séptima de las Bases Específicas de la presente convocatoria, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva. Por lo que resulta procedente elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2018.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las Bases Específicas de la presente convocatoria, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019, se designaron los miembros que han de formar el Órgano Técnico de Selección, encargado de juzgar las pruebas selectivas de la presente convocatoria, publicándose, mediante Anuncio en el BOP número 55 de 20-03-2019, y en la web y tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Visto el Informe-Propuesta de 3 de julio de 2019, emitido por el Servicio de Organización Interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de MAESTRO DE ALUMBRADO, de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, quedando establecida de la siguiente forma:

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es

https://eamic.elda.es

Página 1 de 3



**LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MONTIEL AMORÓS, J.E.
2	RIQUELME TENZA, D.

**LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
	NINGUNA

**SEGUNDO.** Señalar como fecha para la constitución del Órgano de Selección y comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas, el próximo día 25 (jueves) de julio de 2019, a las 9:00 horas, en Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**CUARTO.** Quedan convocadas las personas aspirantes admitidas, en llamamiento único a las 10:00 horas, del día y lugar arriba indicados, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo concurrir provistas del Documento Nacional de Identidad. La no presentación en el momento de ser llamada o cuando comparezca en el lugar de la realización cuando ya se hayan iniciado las pruebas, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluida en el mismo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva, cualquier decisión que adopte el Órgano de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>), bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. La convocatoria para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de veinticuatro horas entre prueba y prueba, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

**QUINTO.** Notificar la presente Resolución al personal funcionario designado para formar parte del Órgano Técnico de Selección.

**SEXTO.** Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Organización Interna.

**SÉPTIMO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento de Elda. Dicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso





contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha de la huella de la firma digital impresa en este documento.

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es

https://eamic.elda.es

Página 3 de 3



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | e854926d843b4d61b19a77bd183bca9f001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original